

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

VILLAR DEL OLMO

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA DE ADScripción
A/A1	Administración General	Subescala Técnica de la Administración General	1	10/07/1997

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADScripción
7	Auxiliar Administrativo	1	19/05/1987
7	Auxiliar Administrativo	1	23/08/2005
7	Auxiliar Administrativo	1	16/08/2007
7	Auxiliar Administrativo	1	30/01/2012
7	Auxiliar Administrativo	1	25/10/2016
10	Peón	1	23/08/2005
10	Peón	1	02/06/2014
10	Limpiajadora	1	13/10/1997
10	Limpiajadora	1	16/08/2010
8	Encargado de obra	1	24/09/2007
8	Encargado de obra	1	02/06/2014
2	Educadora Infantil	1	28/09/2004
2	Educadora Infantil	1	27/09/2005

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villar del Olmo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Madrid, o a su elección, el que corresponda a su domicilio en conformidad con el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Olmo, a 29 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/8.834/22)

